

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

INFORMA

Que el día jueves 6 de diciembre de 2018 entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se realizarán las elecciones de los miembros de la Junta Directiva de la entidad para el periodo 2019-2022.

Número de miembros de la Junta Directiva a elegir

La Junta Directiva estará integrada por nueve (9) miembros principales con sus respectivos suplentes, de los cuales seis (6) con sus respectivos suplentes serán elegidos por nuestros Afiliados.

Requisitos legales para ser miembro de Junta Directiva

Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de comercio las personas naturales y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de los derechos políticos
- b. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) años calendario anteriores al 31 de marzo del 2018 y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
- c. Haber renovado oportunamente la matrícula mercantil durante el periodo antes señalado.
- d. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
- e. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
- f. Ser persona de reconocida honorabilidad.
- g. No estar incurso en las causales de la inhabilidad e incompatibilidad señaladas en artículo 9 de la ley 1727 de 2014.

Procedimiento, Lugar y Fecha para la Inscripción o Modificación de Listas

Las listas de candidatos se inscribirán durante la segunda quincena del mes de octubre de 2018, ante la Vicepresidencia Jurídica de la Cámara de Comercio de Pereira, ubicada en la carrera 8 No. 23-09 piso 4, Edificio Cámara de Comercio o al correo electrónico elecciones@camarapereira.org.co

La inscripción se podrá efectuar por uno o varios comerciantes con matrícula vigente al 31 de marzo del 2018 o por uno o varios de los candidatos postulados.

En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:

- Las listas deberán contener uno o varios renglones. En todo caso, la lista solo podrá contener como máximo tantos renglones de candidatos como miembros de Junta Directiva a elegir;
- Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y un suplente personal;
- Tanto el principal y el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones;

- Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista;
- Los candidatos que integran la lista se identificarán de la siguiente manera:

Cuando el candidato sea persona natural: el nombre completo y la cédula de ciudadanía;

Cuando se trate de una persona jurídica únicamente se indicará la razón social y su NIT; y,
- No se requerirá la presentación personal de los candidatos que integran las listas.
- Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas como candidatos, deberán acreditar las calidades y condiciones exigidas para ser afiliados previstas en la ley, salvo el requisito de la matrícula mercantil y su renovación.
- Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el 31 de Octubre de 2018, para lo cual se requiere que la solicitud de cambios sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.
- Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscribe, bien como persona natural o jurídica.
- Con la inscripción de listas se debe adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatos principales y suplentes, identificando la calidad bajo la cual se inscriben como persona natural o jurídica, declarando bajo la gravedad del juramento que cumplen todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, adicionalmente que cumplen con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9 de la Ley 1727 de 2014.

JORGE IVÁN RAMÍREZ CADAVID
Presidente Ejecutivo